



Comisión de
Derechos Humanos
del Estado de Hidalgo



DIAGNÓSTICO
PENITENCIARIO

2 0 1 3



DIRECTORIO

Lic. José Alfredo Sepúlveda Fayad
Presidente

Lic. Humberto Vieyra Alamilla
Visitador General

Lic. Orlando Hernández Reyes
Secretario Ejecutivo

M.A. León Maximiliano Hernández Valdés
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Víctor Manuel Austria Mercado
Director de Relaciones Nacionales e Internacionales

Lic. Teresa Alfaro Benítez
Visitadora Regional de Apan

Lic. Vladimir Andrade Soto
Visitador Regional de Huejutla de Reyes

Lic. Briseida Eugenia Martínez Rosales
Visitadora Regional de Tenango de Doria

Lic. Irma Mejía Barrón
Visitadora Regional de Tula de Allende

Lic. Karina Islas Márquez
Visitadora Regional de Tulancingo de Bravo

Lic. Pascual Mendoza Miguel
Visitador Regional de Zacualtipán

Lic. Lidia Ramírez Cruz
Visitadora Regional de Ixmiquilpan

CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO

Dr. Pedro Bulos Factor

Lic. Miguel Domínguez Guevara

Lic. Irma Martha Guzmán Córdova

Lic. Juan Manuel Larrieta Espinosa

Don Ernesto Ortega Palma

Don Faustino Peláez Islas

Mtra. Ana María Victoria Prado Gutiérrez

Dr. Saúl Rodríguez Ibarra

DIAGNÓSTICO PENITENCIARIO 2013

“Suele decirse que nadie conoce realmente como es una nación hasta haber estado en una de sus cárceles. Una nación no debe ser juzgada por el modo en que trata a sus ciudadanos de más alto rango, sino por la manera en que trata a los de más bajo”.

Nelson Mandela

Introducción

Signo característico de las sociedades democráticas contemporáneas es proteger los valores fundamentales de la sociedad, uno de ellos es la dignidad inherente a todos los seres humanos. El Sistema Penitenciario tiene la elevada responsabilidad de velar por la dignidad de todas y cada una de las personas internas en todos los centros de reinserción, ahí donde se encuentran quienes por diferentes circunstancias han quebrantado el llamado pacto social y por ello, requieren de una atención y trato especial.

El tema de la reinserción social, siempre vigente y preocupante en nuestra sociedad, sigue teniendo como una constante el incremento de las personas que ingresan a prisión. Ese es un dato relevante porque si a la fecha los espacios existentes al interior de los centros de internamiento son insuficientes, el futuro es poco alentador.

Por tal motivo, y derivado de la atribución que el artículo 25 fracción XI, de la Ley de Derechos Humanos concede a la CDHEH, del 21 de octubre al 15 de noviembre, el Presidente, las y los Visitadores Regionales, Adscritos y Auxiliares, visitaron los 12 centros de reinserción social, las 5 cárceles distritales y el Centro de Internamiento para Adolescentes para corroborar las condiciones en que operan los centros y la situación de la población penitenciaria.

La información se obtuvo mediante entrevistas, pláticas y orientaciones a las y los internos, así como a directivos, con quienes se tuvo la oportunidad de corroborar las características de los inmuebles, las condiciones en que viven las personas internas, los servicios institucionales, la compurgación y la extinción de las penas; la falta de contestación a las solicitudes de beneficios, el trabajo del personal técnico y de seguridad de los centros. Además se verificaron circunstancias de la sobrepoblación, hacinamiento, falta de separación adecuada entre personas procesadas, sentenciadas, hombres y mujeres; trabajos obligados a personas de nuevo ingreso en centros como los de Pachuca, Tula y Tulancingo, así como los abusos cometidos por las autoridades de los centros en contra de las personas internas y sus familias.

El Sistema Penitenciario tiene que mejorar las relaciones entre las personas reclusas, las familias y el personal que labora en los centros, lo que permitirá una convivencia armónica en beneficio del proceso de reinserción social. En ello es muy importante que se tome en cuenta la dignidad inherente de todos los seres humanos y las cualidades de las personas internas y el personal que labora en los centros.

Derivado del análisis del documento, las propuestas de la CDHEH quedan plasmadas en la parte final, con la esperanza de que aporten elementos de convicción para transformar y con ello, mejorar las circunstancias al interior de los centros, con lo cual se respete la dignidad de las personas en prisión y con ello fortalecer el proceso de reinserción social.



I.- Marco referencial

A lo largo y ancho del país los problemas en los centros de reinserción social se siguen presentando en hechos como: fugas, homicidios, riñas, actos de corrupción e impunidad que ponen en tela de juicio la efectividad y alcance de la reforma constitucional del 10 de junio de 2011, que en el artículo 18 estableció a los derechos humanos como uno de los pilares para lograr la reinserción social.

Es de reconocimiento el incremento presupuestal realizado por la administración federal 2006 –2012 para ampliar la capacidad instalada en los centros federales de reinserción social, ya que al inicio de la misma se contaba con seis centros federales y al término ya existían 14; se dejaron en construcción 3 más, el presupuesto asignado pasó de los 2,280.1 millones de pesos en 2007 a 12,681.3 millones en 2012. No obstante, ese incremento presupuestal, no ha logrado erradicar el problema de fondo que va más allá del dinero, y que son la gobernabilidad y la generación de todas aquellas condiciones que logren la reinserción social con absoluto respeto a los derechos humanos. A este respecto, se debe priorizar la distribución del presupuesto en los niveles federal y estatal para la dignificación de los espacios, el aseguramiento de los servicios médicos de calidad, el incremento de oportunidades de trabajo y de capacitación técnico - profesional, la educación, el trabajo y el deporte.

Por tal motivo, la reforma constitucional citada no ha logrado surtir plenos efectos, además la política penitenciaria se encuentra en un olvido que afecta doblemente a la sociedad, primero por descuidar el trato digno que merece todo ser humano y segundo por no cumplir su objetivo central que es la reinserción social de la persona. Las problemáticas son constantes y crecientes al no existir una política específica y perfectamente delimitada para hacer frente al problema, ello ocasiona que esos espacios sigan siendo caldo de cultivo para la corrupción y para continuar aún más con la descomposición, cada vez mayor, del tejido social.

La población penitenciaria sigue en incremento, esa ha sido y seguirá siendo la tónica en estos establecimientos, las cifras indican que los delitos van en aumento y por consiguiente el número de personas, procesadas y sentenciadas que cumplen condenas también se seguirán acumulando, lo que avicina una mayor sobrepoblación toda vez que la construcción o ampliación de los centros de internamiento no ha sido a la par que los índices delictivos.

Datos del INEGI arrojan que el 91.9% del total de personas reclusas ingresaron por primera vez y el resto fueron reincidentes; que el 92.4% de los ingresos correspondieron a delitos del fuero común y el 7.6% a delitos federales; que el 62.6% de las personas que egresaron siguen sujetas a proceso; 8.9% lo hicieron por cumplimiento de sentencia o libertad anticipada; 5.5% por sentencia absolutoria o revocatoria y 23.1% por causas no especificadas. En Hidalgo, de los delitos denunciados, el 41.1% correspondió a robos, principalmente el de casa habitación y de vehículos, el 13.4% a violencia familiar, 8% daño en la propiedad, 7.8 lesiones dolosas y el resto derivó en otras conductas.

Durante 2012, de cada 10 delitos cometidos en México 9 no fueron denunciados ante las autoridades, según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Enviipe) 2013, la llamada cifra negra de delitos es de 92.1%, los cuales se presentan principalmente en el robo a transeúnte, casa habitación, secuestro, extorsión, fraude y violación. A este respecto, Carlos Vilalta, Investigador del Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE), ha señalado que “es un error reportar averiguaciones previas, número de denuncias o de sentenciados, como si reflejara la actividad delincuencia, ya que adolecen de la cifra negra” y al diferenciar entre el número de delitos denunciados y cometidos, destacó que “hay un crecimiento de al menos 20 por ciento de las tasas de victimización de 2012”. Respecto de esa misma encuesta, Adrián Franco Barrios, ha manifestado que la cifra negra de la delincuencia es que el 91.6% no denuncia, lo que genera un costo por 211,900 millones de pesos, equivalente a 1.38% del Producto Interno Bruto (PIB). Los delitos totales perpetrados por los delin-

cuentas en el 2011 fueron 22,389,492 que representan 29,372 delitos en una tasa por cada 100 mil habitantes. Lo alarmante es que sólo el 1% de los delitos se castigan.¹

La población del Estado de Hidalgo, según el último censo de población 2010, nos indica que tiene 2,665,018 habitantes, que lo ubica en el lugar 17 nacional, de esta población el 28.1% corresponde a quienes tienen la edad de 15 a 30 años y el 35.3% a quienes tienen entre 31 a 64 años, es decir, que entre estos rangos de edad se encuentra el 53.4% de la población local y son aquellas que se encuentran en edad productiva, reproductiva y que también son el rango de población más elevado en los centros de reinserción social, siendo los 25 años la edad mediana de la población. No debemos perder de vista que quienes se encuentran en prisión son un mínimo en relación con los delitos que se cometen.

Se insiste en la adopción de un modelo penitenciario en el que las mejoras sean integrales, que comprendan las instalaciones, equipo, capacitación de los responsables y permanente monitoreo de la vida de los internos para sumar aspectos que permitan una mayor reinserción social.

II.- Acontecimientos ocurridos en el año 2013 en materia penitenciaria

Cada año, diferentes acontecimientos se presentan en los centros de reinserción social del país, lo que hace evidente una problemática nacional en materia penitenciaria que debe ser atendida con visión conjunta. En el mes de febrero se suscitó un motín en el penal de “Los Cabos”, en donde aproximadamente cien internos protestaron por la calidad de la comida e incendiaron las áreas de cocina y de talleres,² afortunadamente sin consecuencias trágicas. Como un modelo para la reinserción social fue considerado el penal federal de las Islas Marías, el cual se vio sacudido con el motín que se presentó en ese mismo mes, generado supuestamente por la escasez de agua para la higiene personal y abusos de los custodios³, la CNDH estableció que además se presentaron segregaciones mayores a 24 horas, castigos prolongados hasta por 120 días, pase de lista en diversos momentos, incluida la madrugada, deficiente alimentación y atención médica, entre otras, y solicitó la aplicación de medidas cautelares a favor de los 650 internos y familiares que habitan ese lugar.

En nuestro Estado, en el presente año 2013 ocurrieron dos suicidios en el Centro de Reinserción Social de Pachuca y una riña entre internos del centro de reinserción de Actopan, que produjo dos lesionados. En la cárcel distrital de Atotonilco El Grande, destaca la fuga de tres internos, quienes escaparon por la puerta principal del establecimiento ante la falta de personal y de las adecuadas medidas de seguridad.

En el mes de junio, la CDHEH emitió la recomendación 27/2013 dentro del expediente CDHEH-VGJ-3221-12, dirigida al Secretario de Seguridad Pública, por la autorización de trabajos comunitarios a cargo de internos de nuevo ingreso durante los primeros tres meses de su ingreso, los que tal como ocurrió en el caso presentado en el expediente, constituyen una forma de trabajo forzado prohibido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización Internacional del Trabajo.

Puntos de fortaleza para hacer cumplir la vida legal en las prisiones, es el hecho que actualmente todos los Estados de la República cuentan con leyes de ejecución de sanciones, instrumentos que fortalecen el marco legal al respecto. Dichas disposiciones legales son un significativo avance en materia penitenciaria, ya que desarrollan el contenido del artículo 18 constitucional y recogen aspectos importantes de las llamadas “Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos”, expedidas por la ONU en 1965.

1 El Economista.com.mx

2 El Universal.com

3 Noticieros televisa.esmas.com



En el año que comprende éste diagnóstico, en el mes de febrero, se presentó el nombramiento del capitán y licenciado Alfredo Ahedo Mayorga, como Secretario de Seguridad Pública en el Estado en sustitución del Licenciado Damián Canales Mena. En abril se llevaron a efecto cambios y rotaciones de los directivos de los diferentes centros, con lo cual se buscó dar una atención diferente en cada uno de esos establecimientos.

Visitadoras y visitantes regionales y adjuntos de la CDHEH, acompañaron a personal de la CNDH a dar cumplimiento al “Programa de Visitas de Seguimiento a lugares de Detención en el Estado de Hidalgo”, en ejercicio de las Facultades del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y, para tal efecto, visitaron los centros de Pachuca, Actopan, Apan, Huichapan, Jacala, Mixquiahuala, Ixmiquilpan, Tula, Tulancingo, Tenango de Doria; las Cárceles Distritales de Tizayuca, Atotonilco El Grande y Zimapán; los Centros para las Adicciones en Pachuca y Tulancingo; diversas Agencias del Ministerio Público; las instalaciones de las Secretarías de Seguridad Pública y Tránsito y Protección Civil municipal de Pachuca y Tizayuca, las direcciones de seguridad pública de Actopan, Apan, Huichapan, Ixmiquilpan, Mixquiahuala, Jacala, Tula, Tulancingo, Tenango de Doria y Zimapán; la Casa de Arraigo de la Procuraduría General de Justicia y el área de Aseguramiento de la Coordinación de Investigación de la Secretaría de Seguridad Pública. También se les acompañó en la aplicación de los instrumentos que conforman la Guía Nacional de Supervisión Penitenciaria, que culmina con la elaboración anual del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria.

Ese Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, (DNSP), en su edición 2012, realiza una evaluación para conocer la situación en que se encuentra el sistema penitenciario nacional, mediante él, la CNDH, califica al sistema penitenciario del Estado con una puntuación para la gobernabilidad de 4.65, dato que contrasta con la de 2011, en la cual obtuvo 6.37, es decir, para 2012 disminuyó casi dos puntos porcentuales, lo que ubica a nuestra entidad en el lugar 25, por debajo de la media nacional que es de 6 puntos. El estudio se basa en el análisis de las condiciones de gobernabilidad, aspectos que garantizan la integridad física y moral de la persona interna, que le garanticen una estancia digna, la reinserción social y los grupos de internos con requerimientos específicos.

Al mes de noviembre de 2013, la población que habitaba los centros penitenciarios de la entidad era de 3740 internos e internas, lo que arroja una sobrepoblación de 1,603 personas que representa un 42.8%, toda vez que la capacidad es para 2137 internos. De esas personas 296 son mujeres y 3444 son hombres. 277 se encuentran sujetas al fuero federal y 3463 al fuero común, 1687 son procesadas y 2053 sentenciadas.

En Pachuca se encuentra el Centro de Internamiento para Adolescentes el cual tiene una capacidad para 90 y una población de 104, la que ascendió en un 15.5% y representa el 2.7% de la población penitenciaria.

La constante que se presenta en los centros de reinserción es que la población penitenciaria no deja de crecer y la infraestructura sigue siendo la misma, lo cual traerá mayor sobrepoblación y hacinamiento, lo que obstaculiza el logro de los objetivos señalados por la normatividad.

De relevancia es que las autoridades judiciales y penitenciarias revisen los expedientes de cada una de las internas y los internos para detectar a quienes pueden ser objeto de alguno de los beneficios de libertad que establece la ley y a la mayor brevedad promover lo necesario para hacerlos efectivos, ello ayudará a que se despresuricen los centros, principalmente en lo tocante a sobrepoblación y hacinamiento.

La coordinación entre las diferentes instancias y niveles de gobierno es fundamental para alcanzar los objetivos en materia de prevención del delito, procuración e impartición de justicia así como en la extinción de sanciones, tal como lo han manifestado el Procurador General de la República al afirmar que “debe seguirse trabajando de manera integral y coordinada en los tres niveles de gobierno” y el Gobernador del Estado, quien señaló “el proyecto de establecer el mando único policial en 36 municipios con mayor densidad poblacional de la entidad, con base en una recomendación de la Secretaría de Gobernación Federal. ⁴

⁴ El Sol de Hidalgo, 5 de agosto de 2013.

III.- Ubicación de los Centros de Reinserción Social

Actopan, Calle Pensador Mexicano s/n Colonia Centro, C.P. 42500.

Apan, Plaza Principal, Colonia Centro.

Huasteca Hidalguense, Carretera Huejutla – La Lima, Jaltocan.

Huichapan, Avenida Miguel Hidalgo número 1, Palacio Municipal.

Ixmiquilpan, Plaza Principal, anexo a la Presidencia Municipal en la Colonia Centro.

Jacala, Avenida Revolución esquina con Nicolás Flores s/n.

Mixquiahuala, Plaza Principal, anexo a la Presidencia Municipal, Colonia Centro.

Molango, Barrio Zacatempa, Carretera a la laguna de Atezca número 2.

Pachuca, Boulevard Minero s/n, Antigua carretera Pachuca – Actopan, kilometro 6.5

Tenango de Doria, Carretera Tenango de Doria – Tulancingo de Bravo s/n.

Tula, Carretera Tula de Allende – Michimaloya, kilometro 1.5

Tulancingo, Avenida Laureles s/n fraccionamiento la Morena.

Tenango de Doria, Carretera Tenango – Tulancingo s/n.

Las cárceles distritales se ubican en:

Atotonilco El Grande, calle Zaragoza s/n Colonia Centro, a un costado de la Iglesia.

Metztitlán, calle Porfirio Díaz s/n Colonia Centro.

Tizayuca, avenida Juárez sur, s/n Barrio de Atempa.

Zacualtipán, Plaza Principal s/n.

Zimapán, avenida Heroico Colegio Militar s/n, colonia Centro.

El Centro de Observación para Adolescentes se ubica en Boulevard del Minero s/n esquina con calle de Tamaulipas, Colonia Venustiano Carranza, en Pachuca de Soto.

IV.- Sobre población y Hacinamiento

La sobre población de los penales es un problema en el que confluyen diversas causas, dentro de las que destacan:



la escasez de recursos, la improvisación y la falta de una visión objetiva, a la que se suman la indiferencia y el olvido para atender el problema.

En el 2012 la población penitenciaria fue de 3424 personas internas, para el 2013 aumentó a 3740, lo que nos indica un incremento del 11.5%. Estos son problemas permanentes que enfrenta el sistema penitenciario y que a diario viven las y los internos, implica saturación de espacios, vigilancia deficiente, problemas de salud y falta de oportunidades laborales, entre otras. Ocasiona la lucha por los espacios y la convivencia indebida entre hombres y mujeres, personas adultas y jóvenes, procesadas del fuero federal y común, delincuencias comunes y organizadas, primo-delinquentes y reincidentes, prisión preventiva y penitenciaria.

La sobrepoblación y el hacinamiento son alicientes para el desarrollo de las redes de corrupción entre personas internas, custodias, custodios y autoridades, el tráfico de drogas y demás conflictos en el interior, todo lo cual obstaculiza el proceso de reinserción social.

Actopan, Apan, Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala, Mixquiahuala, Pachuca, Tenango, Tula, Tulancingo, Atotonilco, Tizayuca y Zacualtipán, presentan el problema permanentemente. En los centros de Apan, Ixmiquilpan, Pachuca, Tula, y cárceles distritales de Atotonilco y Tizayuca el incremento es preocupante.

CENTRO	CAPACIDAD	POBLACIÓN	ESTADO
Actopan	80	153	Sobrepoblación
Apan	22	112	Sobrepoblación
Huasteca	272	237	Con capacidad de cupo
Huichapan	39	74	Sobrepoblación
Ixmiquilpan	54	131	Sobrepoblación
Jacala	40	74	Sobrepoblación
Mixquiahuala	41	71	Sobrepoblación
Molango	140	123	Con capacidad de cupo
Pachuca	628	1265	Sobrepoblación
Tenango De Doria	100	116	Sobrepoblación
Tula	168	516	Sobrepoblación
Tulancingo	346	438	Sobrepoblación
Cárceles Distritales			
Atotonilco	14	48	Sobrepoblación
Metztitlán	10	13	Sobrepoblación
Tizayuca	62	216	Sobrepoblación
Zacuallipán	12	29	Sobrepoblación
Zimapán	19	20	En su límite
Centro Internamiento para Adolescentes *	90	104	Sobrepoblación
TOTAL	2137	3740	15 centros con sobrepoblación

Un aspecto de relevancia fue el amotinamiento suscitado en el Centro de Internamiento para Adolescentes suscitado en el mes de diciembre de 2012, motivado por la falta de espacios y de otros beneficios.

En ese lugar se permite que las y los internos adolescentes que ya tienen vida marital, puedan recibir visita conyugal, motivo por el cual se ha habilitado un espacio para tal efecto. Esa circunstancia debe ser debidamente respaldada en los instrumentos legales necesarios, por eso es muy importante que con la participación de los sectores que puedan opinar y decidir en ello, se ventile el tema para que sea considerado pensando en los beneficios que puede ocasionar a la persona en su proceso de reincorporación a la sociedad.

La liberación de internas e internos que han cubierto los requisitos legales para tal efecto, ayuda a aminorar la sobrepoblación y el hacinamiento, durante el mes de agosto, 65 internos de los diferentes centros penitenciarios y cárceles distritales de la entidad recibieron sus cartas de libertad, actividad que se realizó dentro de los festejos del Día del Preso, celebrada el 14 de agosto en todo el país, en honor del Santo Patrono de los Presos: Maximiliano María Kolbe.⁵

La preliberación, como se ha dicho en diagnósticos anteriores, debe entenderse como una fase integral y terminal del tratamiento y no solo como un beneficio de libertad anticipada, mediante una preparación gradual para la vida en libertad de la persona interna y con el riguroso seguimiento que cada caso requiere, el cual se puede aplicar principalmente a quienes hayan cometido delitos no graves y sin ningún vínculo con el crimen organizado.

Datos sumamente interesantes del INEGI, indican que durante 2011 las personas que sufrieron mayores detenciones y condenas fueron las que se dedican a la artesanía y las obreras y obreros, lo que nos muestra las dificultades que pueden tener en el momento de pagar las cauciones y reparaciones de daño que les permita obtener su libertad, cuando el delito que hubieren cometido no sea grave y con ello obtener su libertad. Un 75% de los que fueron sentenciados pertenece a la clase baja y media baja, lo que confirma que son las personas pobres quienes mayoritariamente se encuentran en prisión. Datos del mismo Instituto señalan que un 35% de las y los internos tienen más de tres años sin recibir sentencia de los jueces, lo que demuestra el grave rezago existente en esta materia, todo lo cual ocasiona sobrepoblación, además de que contraviene lo establecido por nuestra Ley Fundamental.

El Informe EPU sobre Sistema Penitenciario en México 2013, señala que la sobrepoblación se debe también a un mal diseño de la política criminal vinculada a la ampliación del catálogo de delitos graves y a la falta de criterios para imponer medidas cautelares, distintas a la prisión preventiva.⁶ Este mismo estudio precisa que en México el 60% de las sanciones se asocian con delitos menores y sólo el 12% de las mismas se vinculan con delitos graves como homicidio, violación y robo con violencia, lo que quiere decir que una gran cantidad de los recursos dedicados a los sistemas de seguridad y de justicia de los estados atienden delitos menores. La sobrepoblación es generadora de una grave situación de autogobierno, corrupción y altos grados de violencia e incidentes que ponen en riesgo la vida y seguridad de las personas privadas de su libertad que están bajo la responsabilidad del Estado.

V.- Infraestructura Penitenciaria

La mayoría de los centros de reinserción social de la entidad no fueron diseñados para cumplir de manera integral con los requisitos necesarios para lograr la reinserción de las personas internas, por lo que carecen de las áreas específicas para laborar, practicar deportes, estudiar, además que lo limitado de sus dimensiones da lugar a la sobrepoblación y al hacinamiento.

Los centros de Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala, Mixquiahuala y Las cárceles distritales ubicadas en Atotonilco el Grande, Metztlitlan y Tizayuca tienen marcadas limitaciones y al encontrarse en ex conventos carecer de los

⁵ El Sol de Hidalgo 15 de agosto de 2013

⁶ Informe EPU Sobre Sistema Penitenciario en México 2013. Pág. 3



espacios idóneos para el proceso de reinserción, además no pueden sufrir alteraciones en su estructura, precisamente por las limitaciones que tiene la modificación de espacios considerados históricos.

POBLACIÓN PENITENCIARIA	FUERO COMUN						FUERO FEDERAL								TOTAL
	PROCESADOS			SENTENCIADOS			PROCESADOS			SENTENCIADOS			H	M	
CENTROS DE READAPTACIÓN	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	
ACTOPAN	62	3	65	82	1	83	4	0	4	1	0	1	149	4	153
APAN	53	4	57	50	5	55	0	0	0	0	0	0	103	9	112
HUASTECA	69	2	71	136	7	143	19	1	20	3	0	3	227	10	237
HUICHAPAN	28	1	29	40	5	45	0	0	0	0	0	0	68	6	74
IXMIQUILPAN	65	6	71	56	4	60	0	0	0	0	0	0	121	10	131
JACALA	25	0	25	48	1	49	0	0	0	0	0	0	73	1	74
MIXQUIAHUALA	30	0	30	38	1	39	1	0	1	1	0	1	70	1	71
MOLANGO	12	0	12	108	0	108	2	0	2	1	0	1	123	0	123
PACHUCA	383	48	431	621	60	681	88	34	122	26	5	31	1118	147	1265
TENANGO DE D.	16	0	16	84	9	93	4	0	4	3	0	3	107	9	116
TULA	196	18	214	255	15	270	20	1	21	10	1	11	481	35	516
TULANCINGO	165	14	179	194	13	207	42	4	46	6	0	6	407	31	438
CÁRCELES DISTRITALES															
ATOTONILCO	38	2	40	8	0	8	0	0	0	0	0	0	46	2	48
METZTITLÁN	10	0	10	3	0	3	0	0	0	0	0	0	13	0	13
TIZAYUCA	147	19	166	48	2	50	0	0	0	0	0	0	195	21	216
ZACUALTIPÁN	20	0	20	9	0	9	0	0	0	0	0	0	29	0	29
ZIMAPÁN	16	2	18	2	0	2	0	0	0	0	0	0	18	2	20
CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES	11	2	13	85	6	91	0	0	0	0	0	0	96	8	104
TOTALES	1346	121	1467	1867	129	1996	180	40	220	51	6	57	3444	296	3740

Las cárceles distritales ubicadas en Tizayuca y Zacualtipán tienen marcadas limitaciones y carecen de los espacios idóneos para el proceso de reinserción, por sus limitaciones, ese tipo de espacios no deben ser utilizados como centros penitenciarios.

La adecuación de los centros de reinserción existentes o la construcción de otro tendría un impacto benéfico en el proceso de reinserción, sin embargo, su construcción requiere de una inversión multimillonaria que el Estado de Hidalgo no puede absorber por sí mismo, de ahí la necesidad de contar con el apoyo de la Federación para poder aterrizar ese proyecto, del cual en su momento se ha dicho que implica una inversión de al menos 1,200 millones de pesos.⁷

El Gobernador del Estado ha reconocido que el exceso de población en las cárceles de Hidalgo hace “urgente la construcción de un nuevo centro penitenciario, pero el Estado no cuenta con recursos propios para hacerlo”, y

⁷ El Sol de Hidalgo, 4 de septiembre de 2012.

también señaló que para el “año próximo 2014, no fue considerada ninguna partida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para este rubro”⁸.

VI.- Gobernabilidad

Personal de la CDHEH ha sido testigo presencial de operativos y cateos que la Secretaría de Seguridad Pública ha realizado al interior de diversos centros de reinserción social, principalmente en el de Pachuca, en las áreas de dormitorios, talleres, cocina, patios, azoteas y registros sanitarios, en los cuales se han detectado y decomisado cuchillos, machetes, mazos, puntas, desarmadores, picos, cutters, navajas, teléfonos celulares y marihuana. Algunos operativos, según información proporcionada por la Secretaría de Seguridad Pública⁹, fueron motivados por los familiares de los internos quienes pretendieron ingresar marihuana y cocaína entre alimentos, al interior de cajas de pan y de paquetes de tortillas.

El personal de custodia es limitado en todos los centros, lo que representa una vigilancia incompleta con los conocidos riesgos en los sistemas y prácticas de seguridad. Aunado a ello, requieren de una capacitación que les permita identificar de manera integral lo complejo de su función, según el Manual para el personal penitenciario requiere “de una combinación poco común de cualidades personales y aptitudes técnicas. El personal penitenciario debe tener las cualidades personales que le permita tratar con todo tipo de reclusos, incluso los más duros y peligrosos, de manera equitativa, humana y justa”.¹⁰

En el año 2013, se registró la fuga de tres internos de la cárcel distrital de Atotonilco El Grande, debido a las deficientes medidas de seguridad que se aplican en el lugar. De llamar la atención fue el suicidio de dos internos, quienes se ahorcaron en el interior de sus celdas en el centro de reinserción social de Pachuca, ocurridos en los meses de septiembre y noviembre. Esto demuestra que hay deficiencias en la vigilancia pero también en el apoyo psicológico que se debe brindar a los internos dentro de los centros, debido a los estados anímico-depresivos que se presentan hacia el interior.¹¹

Continúan los cobros entre internos por espacios en los dormitorios, por evitar sanciones disciplinarias o por tener ciertos privilegios; mediante la “fajina” se obliga a los de nuevo ingreso a limpiar espacios en condiciones de sometimiento por los propios internos.

En los centros de Pachuca y Tulancingo los llamados “enlaces o encargados” siguen siendo internos, que sirven como medio de comunicación entre la dirección y la población penitenciaria, las galeras y dormitorios son dirigidos por uno o varios de ellos quienes tienen funciones de distribución y ubicación de los otros internos, además organizan la limpieza y reportan los casos de indisciplina.

Existe un reglamento general denominado Reglamento de Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de Hidalgo, el cual se aplica en todos los centros de reinserción social, mismo que data de 1992 y requiere de diversas adecuaciones.

El Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria elaborado por la CNDH otorgó en el rubro de gobernabilidad al Estado de Hidalgo una calificación de 4.71, basada en la calificación de aspectos como la falta de procedimientos para casos de motín y uso de la fuerza; insuficiencia de personal de seguridad y custodia, deficiencias durante

8 Uno Más Uno, 21 de noviembre de 2013.

9 Diario Criterio 23 de mayo de 2013.

10 La administración penitenciaria en el contexto de los derechos humanos. Manual para el personal penitenciario. Andrew Coyle (Centro Internacional de Estudios Penitenciarios. Pág. 15).

11 Vía libre, 19 de noviembre de 2013.



el proceso de la imposición de sanciones disciplinarias, deficiencias en el ejercicio de las funciones de autoridad por parte de las y los servidores públicos del centro, existencia de sustancias y objetos prohibidos; cobros por parte de las y los custodios para la protección, asignación de estancia y plancha para dormir, pase de lista, mantenimiento de los dormitorios, alimentos, servicio médico, visitas, actividades deportivas y laborales¹².

Los problemas de gobernabilidad no deben afectar la vida de las personas internas, cuando ello ocurre, la de por sí sufrida estancia, se convierte en algo intolerante, principalmente cuando se trata de aspectos relacionados con la intimidad como es el de las convicciones religiosas o cualquier otro tipo de preferencia.

Gobernabilidad de los centros y respeto a los derechos humanos no deben estar separadas, por el contrario son el complemento para beneficiar a las internas y a los internos en su proceso de reinserción social.

VII.- Reinserción Social

La mayoría de los centros de internamiento de la entidad no cumplen con los requisitos y las exigencias para la reinserción social al carecer de la infraestructura suficiente; la limitación de sus espacios y del personal técnico dificulta el proceso de reinserción y facilita la vulneración de los derechos humanos de las personas internas. Los que tiene las condiciones adecuadas son el de la Huasteca, en Jaltocan, los de Molango, Tenango de Doria, Tula, Tulancingo y el Centro de Internamiento para Adolescentes.

En el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, la CNDH otorgó al Estado de Hidalgo una calificación de 7.63, la cual se fundamenta en el análisis de la clasificación criminológica de los internos, la falta de personal de criminología; deficiente separación entre personas procesadas y sentenciadas en áreas comunes; deficientes actividades educativas y deportivas.

En este rubro es importante destacar que no obstante las limitaciones, la calificación que otorga el diagnóstico realizado por la CNDH es aprobatoria, lo que representa que en los centros penitenciarios de Pachuca y Tula se realizan las funciones necesarias para lograr que el proceso de reinserción social se cumpla, la calificación en este rubro no se debe menospreciar por ninguna razón y se deben realizar las actividades necesarias para seguirla aumentando. El punto a considerar con elevada preocupación, es el relativo a la gobernabilidad, en donde se obtuvo una puntuación baja de 4.65 puntos, lo que en un momento determinado puede afectar el proceso de reinserción social.

VIII.- Actividad Laboral

La actividad laboral, además de ser considerada uno de los pilares de la reinserción social, conforme lo mandata el artículo 18 constitucional, debe ser un factor que impulse el ingreso salarial de los internos, con lo cual satisfacen sus necesidades y en muchos casos las de sus familias. Ello estimula en gran medida su sentido de utilidad y responsabilidad social.

Un aproximado de 70% de las personas internas desarrollan actividades laborales, dentro de las que destacan la carpintería, la artesanía en madera, la elaboración de piñatas, de cinturones piteados, herrería, artesanías de rafia, palma y telar, repujado en aluminio, pintura, elaboración de llaveros y pulseras, mismas que no complementan sus ingresos y los objetivos de la reinserción social.

¹² El Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria de la CNDH puede ser consultado en la página www.cndh.org.mx/node/908131

La promoción para la inversión del capital privado es indispensable para mejorar la actividad laboral y el ingreso económico de las personas en prisión, esta se presenta en los centros de Pachuca, de la Huasteca, Molango, Tulancingo y Zacualtipán. Los restantes centros necesitan un impulso a esta actividad.

Es de resaltar que en el mes de junio, se emitió la recomendación 27/2013 dentro del expediente CDHEH-VGJ-3221-12, dirigida al Secretario de Seguridad Pública por la autorización de trabajos comunitarios a cargo de internos de nuevo ingreso durante los primeros tres meses de su ingreso, en el caso concreto por permitir que un interno del Centro de Reinserción Social de Pachuca, quien carece de un pulmón y un riñón, arreglara el drenaje, lo que propició que se desmayara por haberse intoxicado y requiriera atención médica en el Hospital General de Pachuca, acto que representó una forma de trabajo forzado prohibido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización Internacional del Trabajo.

IX.- Actividad Educativa

Esto es importante si tomamos en cuenta que el Estado de Hidalgo ocupa, según datos del INEGI, el 24º lugar en el país con 8.1 años cursados en promedio (población de 15 años y más), que significa poco más de segundo de secundaria.

En el Centro de Internamiento para Adolescentes es de destacar el **Proyecto Estrategia Restaurativa con Proyecto de Vida**, convocado por el **Sistema DIF Hidalgo** en coordinación con diferentes instituciones educativas, el cual se centra en concientizar a las y los menores internos, así como a sus familiares en la importancia que tiene el proceso educativo en la reinserción social, ya que un elevado número de ellos tienen renuencia y falta de credibilidad respecto de los beneficios que el proceso educativo pueda lograr en sus personas. Ese proyecto se tiene contemplado instaurarlo de manera permanente.

Cursos de capacitación para el trabajo en bordado, carpintería, cocina, computación, corte y confección, deshila-do, electricidad, herrería, hortalizas, jardinería, panadería, repostería y repujado en aluminio, son impartidos por asesores del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo.

La mayoría de los centros penitenciarios cuentan con actividad educativa consistente en alfabetización, instrucción primaria y secundaria; los de Actopan, Apan, Ixmiquilpan, Mixquiahuala, Molango, Pachuca, Tula, Tulancingo y Zimapán tienen el nivel bachillerato y siguen careciendo de actividad educativa las cárceles distritales de Atonilco el Grande, Metztitlan y Zacualtipán.

Actualmente 19 internos cursan la carrera de administración introducida al Centro de Reinserción Social de Pachuca, por el Instituto Tecnológico Regional de Pachuca, la cual se imparte de manera presencial en el centro y a distancia.

CENTRO	ALFABETIZACIÓN	PRIMARIA	SECUNDARIA	PREPARATORIA	PROFESIONAL	TOTAL
ACTOPAN	0	3	6	22	0	31
APAN	0	1	4	29	0	34
HUASTECA	20	12	13	0	0	27
HUICHAPAN	0	8	4	0	0	12
IXMIQUILPAN	4	22	43	18	0	87
JACALA	0	7	4	0	0	11
MIXQUIAHUALA	3	5	3	13	0	24



MOLANGO	4	4	15	33	0	56
PACHUCA	40	186	137	299	19	681
TENANGO DE DORIA	12	15	19	0	0	46
TULA	6	14	43	54	0	117
TULANCINGO	6	9	22	0	0	37
CÁRCELES DISTRITALES						
ATOTONILCO	0	0	0	0	0	0
METZTITLÁN	0	0	0	0	0	0
TIZAYUCA	0	6	14	21	0	41
ZACUALTIPÁN	0	0	0	0	0	0
ZIMAPÁN	0	5	6	3	0	14
CENTRO INTER- NAMIENTO PARA ADOLESCENTES	0	5	25	48	0	78
TOTAL	77	302	358	540	19	1296

La población que estudia es de 1296 personas de un total de 3740, lo que representa un 37%.

X.- Actividad Deportiva

Lo reducido de los espacios de los centros de reinserción propician que las actividades deportivas se vean limitadas, los centros de la Huasteca, Molango, Pachuca, Tenango de Doria, Tula de Allende, Tulancingo y el de Internamiento para Adolescentes cuentan con espacios para la práctica de algún deporte, no así las cárceles distritales.

Un total de 1850 internos e internas realizan actividad deportiva de 3740, lo que representa un 49% de la población total; los principales deportes que se practican son: futbol, basquetbol, voleibol, frontón, atletismo, aerobics, zumba, pesas y caminar.

XI.- Atención Médica

Las enfermedades más comunes que presentan las personas internas son las cardiovasculares, las de tipo respiratorio, gastrointestinales, gastritis, diabetes, así como las lesiones producidas por accidentes de trabajo o por la práctica de algún deporte.

La mayoría de los centros tienen abasto insuficiente de medicamentos para los tratamientos correspondientes. Carecen de servicio médico los centros de reinserción de Huichapan, Jacala, Mixquiahuala, Molango, Tenango de Doria, el Centro de Internamiento para Adolescentes y las cinco cárceles distritales de Atotonilco el Grande, Metztlán, Tizayuca, Zacualtípán y Zimapán. Las personas internas o sus familiares tienen que pagar sus medicamentos, ya que las instituciones penitenciarias no pueden cubrir esas necesidades por falta de presupuesto.

En pocos establecimientos se tiene un registro del historial clínico, antecedentes patológicos, tratamientos,

control y prevención de enfermedades crónicas como la diabetes, padecimientos cardiovasculares y cáncer.

Para aminorar esa desatención médica, la Secretaría de Salud envía médicos a los centros; brinda la atención necesaria en casos de urgencia, como lo ha podido constatar personal de la CDHEH, en la tramitación de expedientes de orientación o de queja. Sin Embargo la falta de personal, equipo médico, medicamentos y material de curación aminoran el servicio.

Las personas pertenecientes a grupos vulnerables como las adultas mayores, mujeres, personas con discapacidad, con preferencias sexuales diferentes, indígenas, personas portadoras del VIH, internas e internos con adicciones, son quienes más recientes una deficiente atención médica.

Actualmente 11 internos son portadores del VIH y se encuentran 8 en el centro de Pachuca, 2 en el de Tula y uno en Actopan.

XII.- Personas internas con Enfermedad de tipo Mental

Las personas reclusas que padecen algún tipo de enfermedad mental no cuentan con los servicios necesarios para su atención, dotación de medicamentos, ni programas de rehabilitación psicosocial. Sólo el centro de reinserción de Pachuca cuenta con especialistas para atender a éste grupo de personas, los demás centros de internamiento no los tienen, ni áreas especiales para ubicarlos.

29 personas internas tienen padecimientos mentales, el mayor número se encuentra en los centros de Apan, Pachuca, Tula, Tulancingo, Huichapan, Ixmiquilpan, en el de la Huasteca Hidalguense, en la cárcel distrital de Tizayuca y en el Centro de Internamiento para adolescentes.

Las deficientes instalaciones y la insalubridad en los centros de reinserción que albergan a éste tipo de personas internas, la falta de instalaciones especiales, el aislamiento permanente y la falta de actividad en la que con frecuencia se encuentran, son violaciones que afectan contra su proceso de curación y de respeto a sus derechos humanos.

Este tipo de personas son altamente vulnerables, requieren atención médica y protección especial, ya que se encuentran expuestos a diversos tipos de abusos. Dentro de las mejoras que requiere el sistema penal estatal, es necesaria la adecuación de las áreas para la atención de este tipo de personas para que sean ubicadas y atendidas por personal especializado y con ello evitar la violación de sus derechos.

XIII.- Población Indígena

En materia procesal penal, la principal desventaja de este grupo de población es que muchos no hablan o comprenden bien el español, esto los aleja de sus asuntos; lo que se agrava por la poca comunicación y la sobrecarga de trabajo de los defensores y servidores públicos, que en muchas ocasiones se traduce en una defensa inadecuada y por consiguiente con consecuencias legales en su perjuicio. Su baja educación y sus carencias económicas agudizan su situación. Se insiste en que el apoyo de las instituciones gubernamentales es decisivo para garantizar el respeto a sus derechos fundamentales, en especial el de la seguridad jurídica.

El Instituto Nacional de Lenguas Indígenas realiza una permanente actividad de promoción de nuestras lenguas y en sus actividades destaca la capacitación de traductores e intérpretes, la cual tiene la intención de que las



personas indígenas inmersas en un proceso penal puedan entender y atender de mejor manera su proceso.

En el mes de noviembre, el INALI organizó las Jornadas de Acceso a la Justicia para las Mujeres Indígenas, actividad en la que entregó once certificados a igual número de personas traductoras e intérpretes, que se sumarán al trabajo para beneficiar a todas aquellas personas indígenas que enfrenten un proceso penal y con ello salvaguardar su derecho de defensa y garantía de audiencia.

Es necesario que ese servicio de traductor e intérprete que se presta en los procesos penales se haga extensivo a la población penitenciaria indígena para que conozca de mejor manera los beneficios que les concede la ley para la extinción de las penas.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo ha insistido a las autoridades para que se tomen las medidas necesarias y evitar un trato discriminatorio a la población penitenciaria indígena y salvaguardar sus usos y costumbres, para que su estancia en esos lugares de internamiento no vulnere sus derechos humanos.

Este grupo por sus características se encuentra dentro de una elevada vulnerabilidad y su número es de 249 personas en todo el estado, de los cuales 147 son de origen náhuatl, 75 otomíes, 19 ñahñus, 2 totonacas, 1 maya, 1 mixe (Oaxaca), 1 huichol y 1 quetchi (maya) es decir un 9 % del total de la población penitenciaria; misma que se concentra principalmente en los centros de Actopan, de la Huasteca Hidalguense, Ixmiquilpan, Jacala, Molango, Pachuca, Tenango de Doria, Tula, Tulancingo, Zimapán y en el Centro de Internamiento para adolescentes.

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) ha anunciado que gestiona recursos para excarcelar en 2014 a 163 indígenas hidalguenses, que se sumarían a los 62 liberados durante el presente año, con lo cual se busca reparar actos de injusticia y discriminación, como el hecho de que no pudieran pagar una fianza, no hablar el idioma español o no contactar con un traductor.

Población Indígena en centros penitenciarios

CENTRO	POBLACIÓN	INDIGENAS	PORCENTAJE
CERESO ACTOPAN	153	11	7%
CERESO APAN	112	0	0%
CERESO DE LA HUASTECA*	237	109	46%
CERESO HUICHAPAN	74	0	0%
CERESO IXMIQUILPAN	131	1	0.7%
CERESO JACALA	74	1	1.35%
CERESO MIXQUIAHUALA	71	0	0%
CERESO MOLANGO	123	25	20%

CERESO PACHUCA	1265	9	0.7%
CERESO TENANGO DE DORIA	116	52	44.8%
CERESO TULA	516	8	1.5%
CERESO TULANCINGO	438	25	5.7%
CARCEL ATOTONILCO	48	0	0%
CARCEL METZTITLÁN	13	0	0%
CARCEL TIZAYUCA	216	0	0%
CARCEL ZACUALTIPÁN	29	0	0%
CARCEL ZIMAPÁN	20	2	10%
CENTRO PARA ADOLESCENTES	104	6	5%
TOTAL	3740	249	9%

XIV.- Mujeres en Reclusión

El Informe EPU sobre Sistema Penitenciario en México 2013,¹³ señala que las mujeres internas enfrentan desde su detención, una rutina de abusos, violencia y corrupción, las prisiones mixtas son un factor de riesgo para las mujeres porque se ha identificado que en ellos comparten diversos espacios para la población masculina como talleres, tiendas de abarrotes y patios de visita en donde existen espacios improvisados.

En su momento, los Centros de Reinserción Social en la entidad fueron pensados para recibir población masculina, por lo que carecen de las instalaciones apropiadas para atender las necesidades de las mujeres.

En cambio, en fechas recientes, los centros de reclusión de la Huasteca Hidalguense, Ixmiquilpan, Molango, Pachuca, Tenango de Doria, Tula y Tulancingo, son los que cuentan con instalaciones especiales para albergar mujeres, otros como Huichapan y Tizayuca están improvisados y carecen de condiciones adecuadas para la reinserción, los restantes no tienen esta área ni los servicios específicos para su internamiento y tienen que establecer convivencia con la población masculina poniendo en riesgo su integridad y con un constante temor de ser violentadas en su dignidad y derechos; como sucede en los centros de: Actopan, Apan, Jacala, Mixquiahuala y en las cárceles distritales de Atotonilco el Grande y Zimapán.

Las mujeres en reclusión representan el 7% del total de la población penitenciaria, la población femenina actual es de 296 y en comparación con las 267 que había en el año 2012, representa un incremento del 10 %, sigue en constante aumento, lo que justifica que los centros de internamiento reciban las adecuaciones necesarias para albergarlas y evitar la vulneración de sus derechos.

¹³ Informe EPU sobre Sistema Penitenciario en México 2013, pág. 8.



Durante las Jornadas de Acceso a la Justicia para las Mujeres Indígenas, organizada por el INALI, se entregó once certificados a igual número de personas traductoras e intérpretes, que se sumarán al trabajo para beneficiar a todas las personas indígenas, incluidas las mujeres que enfrenten un proceso penal. En esa actividad se externó la conveniencia de que las mujeres indígenas en reclusión reciban los beneficios de la traducción e interpretación para conocer los beneficios que les concede la ley en reclusión y aquellos que las llevan a la disminución de sus penas y demás beneficios.

En los centros en donde existen áreas femeniles, las internas tienen limitados beneficios en materia educativa, en la mayoría no cuentan con espacios para practicar un deporte y sus actividades laborales son escasas y poco retribuidas. El servicio médico de especialidad para atender las necesidades propias de su sexo, normalmente se encuentra ausente. Las mujeres pueden tener convivencia con sus hijos sin las condiciones necesarias para su formación. El Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria de la CNDH señaló que la atención médica y la alimentación que reciben ellas y sus hijos, en los casos de quienes los tienen en esos lugares, es deficiente.

En el centro de reinserción social de Tula, el 14 de agosto se llevó a cabo la celebración del Día del Preso, en donde fue electa por la población penitenciaria la Reina Claudia I.

En el Centro de Internamiento para Adolescentes, los espacios para las 8 mujeres que se encuentran en él son verdaderamente limitados y por consiguiente aportan muy poco al proceso de reincorporación social de las que ahí se encuentran.

Es importante que el Ejecutivo estatal concrete el punto 4.2.5.3 del Plan Estatal de Desarrollo que establece la construcción de un Centro de Readaptación Social para Mujeres, el cual traería innumerables beneficios al proceso de reinserción que por alguna circunstancia han delinquido.

Población femenil en los centros de reclusión

CENTRO PENITENCIARIO	FUERO COMÚN	FUERO FEDERAL	TOTAL	CUENTA CON ÁREA FEMENIL
ACTOPAN	4	0	4	NO
APAN*	9	0	9	NO
HUASTECA	9	1	10	SI
HUICHAPAN	6	0	6	SI
IXMIQUILPAN	10	0	10	SI
JACALA	1	0	1	NO
MIXQUIAHUALA	1	0	1	NO
MOLANGO	0	0	0	SI

PACHUCA*	108	39	147	SI
TENANGO	9	0	9	SI
TULA	33	2	35	SI
TULANCINGO	27	4	31	SI
ATOTONILCO*	2	0	2	NO
METZTITLÁN	0	0	0	NO
TIZAYUCA	19	2	21	SI
ZACUALTIPÁN	0	0	0	NO
ZIMAPÁN*	2	0	2	NO
CENTRO PARA ADOLESCENTES	8	0	8	SI
TOTAL	248	48	296	8 de 18

XV.- Población de Origen Extranjero

Hidalgo es una entidad que cubre cuatro aspectos de la migración, es lugar de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes, de ahí la importancia de atender este fenómeno social que impacta diversos aspectos de la vida económica, política, social y cultural del Estado.

Ese impacto se ve reflejado también en nuestro sistema de reinserción social, eso lo demuestra el hecho de que en los diferentes centros penitenciarios de la entidad se encuentran 26 internos de origen extranjero los cuales se encuentran ubicados de la siguiente manera: en el Centro de Readaptación Social de Pachuca hay tres hondureños, dos estadounidenses, un coreano, un colombiano, un cubano, un dominicano y un peruano, en el Centro de Readaptación Social de Apan un hondureño, un salvadoreño y un venezolano, en el Centro de Readaptación Social de Tulancingo una hondureña, en Actopan un hondureño y una salvadoreña, en el Centro de Readaptación Social de la Huasteca Hidalguense un guatemalteco y un hondureño, en Tula cinco hondureños y un guatemalteco, en Mixquiahuala un hondureño y en la cárcel distrital de Atotonilco el Grande un estadounidense.

PAIS	NÚMERO DE INTERNOS
COLOMBIA	1
CUBA	1
GUATEMALA	2
HONDURAS	13
PERÚ	1
E.U.A.	3



REPÚBLICA DOMINICANA	1
COREA DEL SUR	1
SAN SALVADOR	2
VENEZUELA	1
TOTAL	26

XVI.- Área de Sanciones

La ejecución de las sanciones al interior de los centros de reclusión pretenden corregir a la persona interna y ese proceso debe transcurrir sin afectaciones a su dignidad. La imposición injustificada y prolongada de estas es un abuso en su contra.

Los lugares destinados para la extinción de las sanciones se caracterizan por la improvisación y no cuentan con las condiciones de higiene ni de infraestructura para una estancia digna del interno. En ocasiones se llegan a ocupar para esos efectos las áreas de visita conyugal o bien las áreas de ingreso.

Las áreas de sanciones son cárceles dentro de las cárceles, de ahí la trascendencia de que sean lugares en donde la dignidad de los internos no se vea vulnerada. Las medidas disciplinarias son medidas legales que impiden que se rompa el orden al interior de los centros, permiten mantener el control y la disciplina, pero ello debe de ser con absoluto respeto a los derechos humanos.

XVII.- Personal Técnico

El personal técnico que labora en los centros de reinserción social tiene diversos perfiles profesionales: los hay con licenciatura en derecho, medicina, psiquiatría, psicología, trabajo social, asesoría educativa, cuenta con capacitadores laborales y todas esas personas, pero principalmente las encargadas de la seguridad, deben tener, además del conocimiento en cada una de las materias que les toca atender, el de los derechos humanos, con ello se puede lograr una atención integral de las personas procesadas e internas, así como de sus tratamientos, conforme lo estableció la reforma constitucional en la materia. Debe ser personal con la sensibilidad suficiente para entender las dificultades de la vida en prisión, para comprender a los internos y a sus familias, con quienes su trato es cotidiano.

La capacitación y evaluación de su conocimiento y desempeño deben ser permanentes. Con ello se podrá tener un mayor control y la certeza de que las condiciones generales al interior de los centros de reinserción mejoren, de esa manera tendrá avances significativos para el proceso de reinserción social.

En algunos centros penitenciarios como los de Huichapan, Jacala, Molango, Tenango de Doria el personal técnico es limitado, ya que en ellos sólo labora el director, una secretaria y el personal de seguridad, sin persona que realice las actividades de trabajo social, psicología, asistencia médica y jurídica, como es el caso de Jacala, y en las cárceles distritales que es nulo este personal, lo que no debe ser una excusa para impedir que los derechos humanos llegue a esos lugares.

Por su parte, los Consejos Interdisciplinarios deben estar debidamente integrados en todos y cada uno de los centros penitenciarios, pues la falta de estos provoca un indebido seguimiento a los programas de organización del trabajo y en su caso para la debida reinserción; es cierto que las autoridades han implementado un Consejo Técnico Multidisciplinario Itinerante, pero esto solo debería ser para el caso de que algún centro se quede sin

este órgano colegiado, deben de funcionar de manera permanente, su razón de ser se contempla en el artículo 20 del Reglamento de Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de Hidalgo.

XVIII.- Cárceles Distritales

- Las cárceles distritales ubicadas en Atotonilco el Grande, Metztlán, Tizayuca, Zacualtipán y Zimapán, albergan un total de 326 internos, de los cuales 301 son hombres y 25 son mujeres.
- En el Diagnóstico Penitenciario del 2011, se había hecho mención de que la Dirección General de Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública anunció, que el titular del ramo realizó al Congreso del Estado una solicitud para que aprobara una partida presupuestal especial con la que se puedan mejorar las condiciones de los centros de internamiento, lo cual resultó alentador, pero a la fecha no ha prosperado.
- Las condiciones en esos establecimientos sigue siendo la misma, requieren de mayor atención en su organización, supervisión, sostenimiento, administración y financiamiento. Los municipios en donde se encuentran asentadas siguen dando aportaciones para el mantenimiento de estos establecimientos, circunstancia inconstitucional conforme a los criterios jurisprudenciales; ya que lo anterior fue objeto de estudio por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pues la Primera Sala resolvió la **Controversia Constitucional 93/2009**, en la que determinó que el Poder Ejecutivo debe hacerse cargo de la organización, supervisión, sostenimiento, administración y financiamiento del Centro Penitenciario de Readaptación Social (CERESO) y que a su Ayuntamiento no le corresponde constitucional ni legalmente hacerse cargo del mismo.

XIX.- Propuestas de la CDHEH para la mejora constante de los Centros de Reinserción Social

Una vez que se han referido diversos datos que nos permiten identificar la realidad penitenciaria en el Estado de Hidalgo, este Organismo técnico – jurídico, emite las siguientes propuestas, a efecto de lograr que el sistema penitenciario cumpla con las obligaciones derivadas de los diversos ordenamientos legales, tanto nacionales como internacionales:

- El Gobierno del Estado debe continuar con el traslado de personas procesadas y sentenciadas del fuero federal a centros federales de reinserción social, dentro de lo establecido en el marco del Convenio para la reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, celebrado entre la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Hidalgo, para lo cual la CDHEH ofrece realizar las actividades de respaldo que le fueren solicitadas.
- Respaldo la solicitud del Gobierno del Estado al Gobierno federal para la transferencia de recursos para la construcción del centro de reinserción social de la zona centro, del de mujeres, de sentenciados a nivel regional o estatal y para el mejoramiento de los centros de la entidad y el de las cárceles distritales, ya que con esos recursos se podrán mejorar las condiciones físicas y de seguridad; se disminuirán las diferentes problemáticas y las violaciones a derechos humanos.
- Contar en los centros de reinserción social con mayor personal de seguridad y custodia, así como personal técnico especializado que ayude a la reinserción social de las personas internas, mediante los estudios, tratamientos y orientación profesional. Todo esto con el mayor apego posible al documento de carácter internacional denominado “Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos”, que en su regla 46 dispone:



la administración penitenciaria escogerá cuidadosamente el personal de todos grados, puesto que la integridad, humanidad, aptitud personal y capacidad profesional de este personal dependerá la buena dirección de los establecimientos penitenciarios.

- Reforzar el número de personas encargadas de la seguridad en las cárceles distritales ya que algunas solo cuentan con un solo alcaide o custodio, lo cual fue una de las causas que propició la fuga de tres internos en Atotonilco el Grande; además de propiciar una deficiente atención a las personas que acuden de visita y, en ocasiones, un trato indebido para las abogadas y los abogados; hechos que han sido incluso, motivo de quejas ante esta Comisión.
- Involucrar al Poder Judicial, de conformidad al nuevo Sistema de Justicia Penal, de manera concreta a los jueces de Ejecución de Penas, para examinar las condiciones de vida en reclusión, para revisar que las sanciones impuestas hacia el interior de los centros no sean agravadas y cumplan con los requisitos que establece la ley para evitar que atenten en contra de los derechos humanos.
- Mejorar los suministros de alimentos y medicamentos para la población penitenciaria.
- Conformar los Consejos Técnicos Interdisciplinarios, lo que en la actualidad, por falta de personal no se han integrado en todos los centros, principalmente las cárceles distritales; situación de gran importancia para lograr los objetivos de la reinserción social.
- Implementar cursos en los penales donde carecen de actividades educativas como lo son Atotonilco El Grande, Metztitlán y Zacualtipán, para que este rubro sea atendido debidamente, además de contratar el personal para el adecuado funcionamiento de las áreas jurídica, médica y psicológica.
- Es necesario establecer mecanismos administrativos que hagan posible la realización de visitas rutinarias a los centros de reinserción y espacios de aislamiento por diferentes instancias, dentro de las que destacan autoridades penitenciarias y de seguridad pública, del Poder Judicial, del Ministerio Público, esta Comisión, la y los enlaces institucionales de los municipios en donde se encuentran los centros, familiares de las personas privadas de su libertad e integrantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para conocer mejor la vida al interior de los centros de reinserción y con las cuales se pueda evaluar su funcionamiento.
- Promover la inversión privada en los centros de reinserción social para generar mayores fuentes de empleo con salarios que puedan resolver las necesidades básicas de los internos y sus familias, ya que el trabajo es una parte de fundamental importancia en la reinserción social.
- Adecuar las áreas para la atención de las personas internas con enfermedades mentales, para que sean ubicados y atendidos por personal especializado.
- Realizar los estudios técnicos y sociales necesarios para que en el Centro de Internamiento para Adolescentes se reglamente debidamente y sea permitida la visita conyugal para las y los internos que ya tengan vida marital, lo cual redundará en beneficios para su proceso de reincorporación a la sociedad.
- En cumplimiento de sus funciones de defensa, protección, promoción y difusión de los derechos humanos, la CDHEH pone a disposición de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, las actividades de la Secretaría Ejecutiva para la impartición de cursos, talleres, pláticas y conferencias dirigidas al personal administrativo y operativo de los centros, así como de la población penitenciaria a efecto de sentar las bases que nos permitan construir una cultura de respeto a los derechos humanos en los centros de reclusión.





**Comisión de
Derechos Humanos
del Estado de Hidalgo**

www.cdheh.org



Derechos Humanos Hidalgo



@CDHEHidalgo